



Subsecretaría de Redes Asistenciales
División de Atención Primaria



ASIGNA APORTE ESTATAL MENSUAL QUE INDICA A
MUNICIPALIDAD QUE SEÑALA PARA ENTIDAD
ADMINISTRADORA DE SALUD MUNICIPAL QUE
CORRESPONDA.

EXENTA N° 201/

SANTIAGO, - 1 FEB. 2013

VISTO: Lo establecido en los artículos 49 y 55 bis de la ley N° 19.378; en el artículo 2º de su Reglamento General, aprobado por Decreto N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud; y en el decreto supremo N° 82, de 24 de diciembre de 2012, del mismo Ministerio, en los artículos 4º y 8º del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que la población potencialmente beneficiaria de la comuna de SANTA BARBARA es de 6.692 personas,

- Que el per cápita basal y sus correspondientes incrementos, para la referida comuna, por aplicación de las normas contenidas en las letras a), b), c) y d) del artículo 2º del decreto N° 82 de 2012 del Ministerio de Salud, asciende a la suma de \$ 5.217 por cada beneficiario inscrito en los establecimientos municipales de atención primaria de salud de esa comuna, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Asignase a la I. Municipalidad de la comuna de SANTA BARBARA para la correspondiente Entidad Administradora de Salud Municipal, un aporte estatal mensual de \$ 37.657.317 por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2013, ambos meses inclusive.

2.- El aporte estatal mensual se rebajará, en su caso, por aplicación de las normas contenidas en la letra e) del artículo 2º del citado decreto N° 82 a contar del mes de mayo de 2013, lo que será notificado, en su oportunidad, por el Director del correspondiente Servicio de Salud.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE POR EL
DIRECTOR DE SERVICIO DE SALUD CORRESPONDIENTE



DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES